

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 219

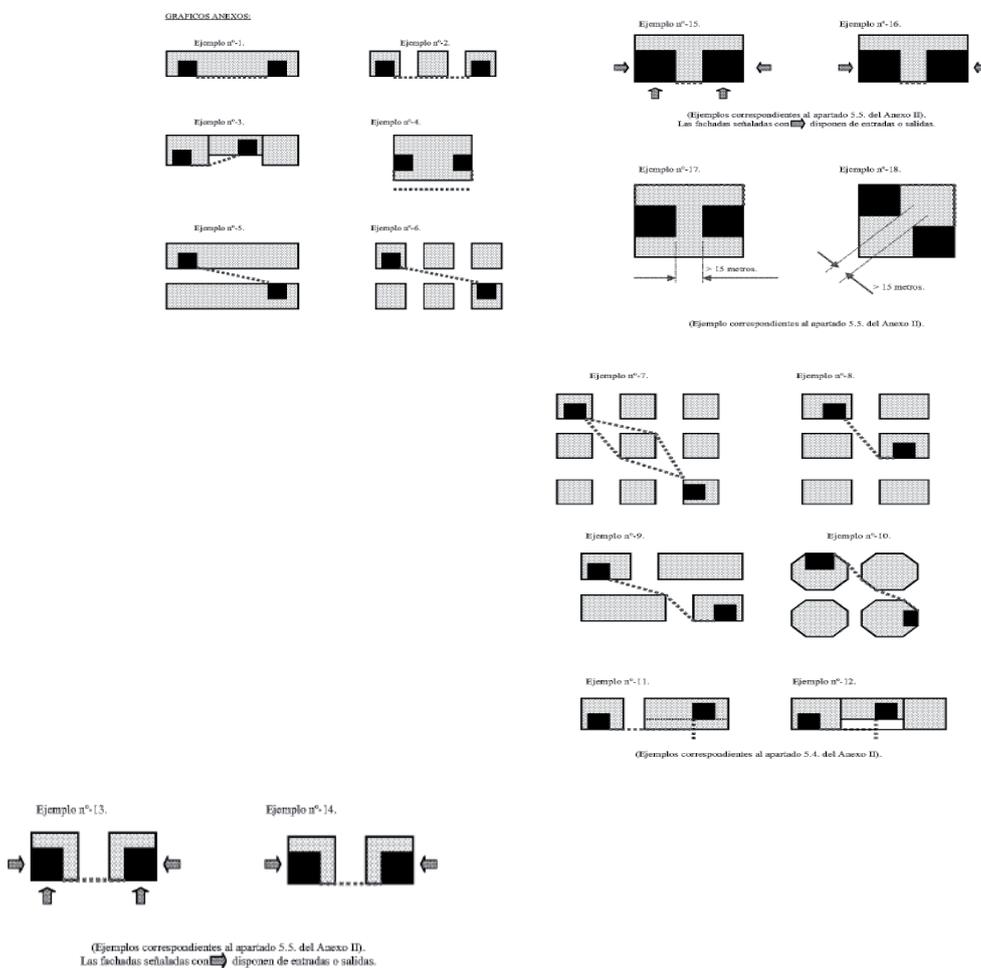
comunicar, una vez formulada la baja en el impuesto sobre actividades económicas, el cese de la actividad.

12.4.- La caducidad de las licencias se producirá previa declaración administrativa por el transcurso de los plazos y la comprobación del cese efectivo de la actividad o del no ejercicio de las licencias concedidas.

12.5.- Declarada formalmente la pérdida de eficacia o la caducidad de una licencia conforme a la normativa vigente, incluyendo la retirada de la licencia como consecuencia de la instrucción de expedientes disciplinarios, para el ejercicio de nuevo de la actividad en el establecimiento o local afectado se requerirá que en la tramitación del nuevo procedimiento de licencia se considere el cumplimiento de las distancias mínimas a la fecha de la nueva solicitud.

13.- Gráficos anexos (ejemplos de medición de distancias)

GRÁFICOS ANEXOS:



Cabezón de la Sal, 4 de noviembre de 2013.  
La alcaldesa,  
M<sup>a</sup> Esther Merino Portugal.

2013/16872

CVE-2013-16872